



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 246-2024-GRA/GGR

Huaraz, 09 de abril de 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2024-GRA-GRAD/SGRH de fecha 08 de marzo de 2024 y Informe Legal N° 181-2024-GRA/GRAJ de fecha 18 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha consagrado que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional; en este aspecto la Constitución establece que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación;

Que, el artículo 2° del Convenio 87 de la Organización Internacional de Trabajo – OIT (aprobado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 13281), establece que "Los trabajadores (...) sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas";

Que, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la citada disposición jurídica tiene como objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales encontrándose comprendidas entre ellas los gobiernos regionales; asimismo, es objeto de la negociación colectiva, la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, debe precisarse que, conforme a lo establecido en el artículo 9° inciso 9.2 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en la negociación colectiva descentralizada;

- a. Se considera legitimada para negociar a la respectiva organización sindical del ámbito. En caso exista más de una organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria.



- b. Las organizaciones sindicales negocian en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito.
- c. Se considera mayoritaria a la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo.
- d. A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del respectivo ámbito, se establece mediante resolución de la autoridad competente, el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada.

Que, por otro lado, el artículo 12° numeral 12.1 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM señala que la representación de la parte empleadora en la Comisión Negociadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la representación sindical. Asimismo, el numeral 12.2 del mismo artículo precisa que, “en el acto que dispone la conformación de la representación empleadora se designa al presidente, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado”, por lo que, estando a lo resuelto en la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2023-GRA/GGR de fecha 19 de junio de 2023, la Comisión Negociadora se encuentra conformada de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS TITULARES                          | CARGO              |
|----|---|--------------------|
| 01 | Gerente Regional de Administración          | Presidente         |
| 02 | Gerente de Desarrollo Social                | Secretario Técnico |
| 03 | Gerente Regional de Asesoría Jurídica       | Miembro            |
| 04 | Sub Gerente de Recursos Humanos             | Miembro            |
| 05 | Gerente Regional de Presupuesto             | Miembro            |
| 06 | Director Regional de Salud de Ancash        | Miembro            |
| 07 | Director del Hospital La Caleta             | Miembro            |
| 08 | Director de la Red de Salud Pacífico Norte  | Miembro            |
| 09 | Director de la Red de Salud Pacífico Sur    | Miembro            |
| 10 | Director del Hospital Eleazar Guzmán Barrón | Miembro            |
| 11 | Director del Hospital Víctor Ramos Guardia  | Miembro            |
| 12 | Director de la Red de Salud Conchucos Norte | Miembro            |

Que, igualmente, el artículo 16° numeral 16.2 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario Técnico, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro, custodia de las actas respectivas; a su vez el numeral 16.3 del acotado artículo, prescribe que en caso de la negociación colectiva de nivel descentralizado, el Secretario Técnico es designado por el Titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la representación de la entidad empleadora;

Que, según lo establecido en el artículo IV literal j) del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Oficio N° 042-2024-CER/SINDICATOSUNIDOS/FRESSANC de fecha 23 de enero de 2024, la Federación Regional de Sindicatos de Salud de Ancash, realizan la presentación del Proyecto de Convenio Colectivo Regional de Salud con vigencia 2024-2025, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente de conformación de la Comisión negociadora, quedando conformada de la siguiente manera:



**REPRESENTANTES TITULARES DE LA COMISION NEGOCIADORA:**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                               | DNI      |
|----|---|----------|
| 01 | DELMER JAIME LARA QUEZADA                         | 32929681 |
| 02 | BARNARD MARCO VILLACORTA TUYA                     | 40264018 |
| 03 | ROSA ENMA LOLI CHACON                             | 31601312 |
| 04 | YSIDRO CELSO CERQUERA ARROYO                      | 32799955 |
| 05 | MARIA DEL ROSARIO ESTRAVER<br>MUÑOZ VDA DE DUEÑAS | 06432873 |
| 06 | PAUL ALEJANDRO SARMIENTO<br>GUILLEN               | 22096438 |
| 07 | SANDRA CECILIA TUPEZ GUAYAMBAL                    | 32957356 |
| 08 | JUAN GABRIEL CACEDA PORTILLA                      | 40816484 |
| 09 | GUILLERMO EUGENIO ESTEVES<br>MONTROYA             | 32810199 |
| 10 | JANET KARINA QUIROZ CASTANEDA                     | 32933088 |
| 11 | JUAN LUCIO LAVADO GARCIA                          | 32380395 |
| 12 | SILVIA FELICITA ANDAHUA MATOS                     | 32408109 |

**REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA COMISION NEGOCIADORA:**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      |
|----|---------------------------------|----------|
| 01 | JULIAN FERNANDO LOPEZ DUEÑAS    | 41754468 |
| 02 | GOIDA JOEL GOMEZ DURAN          | 31676091 |
| 03 | JERSON CABANILLAS SUXE          | 44991957 |
| 04 | SANDRA LIZBETH LINAN DE LA CRUZ | 44993063 |
| 05 | LUZ ANGELICA OTINIANO BLAS      | 44403997 |
| 06 | JOSE MARCOS MELGAREJO EUSEBIO   | 40496603 |
| 07 | ENRIQUE GUTIERREZ FLORES        | 32933314 |
| 08 | LINO ISAAC RAMOS OLORTIGA       | 42768788 |
| 09 | ANITA OLENKA QUIROZ BAZAN       | 32795348 |
| 10 | ANA CRISTINA FERNANDEZ ALFARO   | 32912987 |
| 11 | CARLOS ANGEL IZAGUIRRE POLO     | 42071816 |
| 12 | MARGO ANTONIO GARCIA VASQUEZ    | 40470775 |

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2024-GRA-GRAD/SGRH de fecha 08 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite la opinión técnica declarando Procedente Conformar la Comisión Negociadora encargada de conducir el Procedimiento de Negociación Colectiva, respecto a las condiciones de trabajo planteadas por Federación Regional de Sindicatos de Salud de Ancash periodo 2024 – 2025 y se emita el acto resolutivo correspondiente, a su vez recomienda que los miembros de la Comisión Negociadora por parte del Gobierno Regional de Ancash, conste de 12 miembros titulares, en igual número al de la representación por parte de la Federación Regional de Sindicatos de Salud de Ancash – FRESSANC, periodo 2024 – 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 181-2024-GRA/GRAJ de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la Conformación de la Comisión Negociadora de la Federación Regional de Sindicatos de Salud de Ancash periodo 2024 – 2025; debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en concordancia con las normas legales antes mencionadas y a lo manifestado en los documentos referidos en la parte expositiva de la presente resolución, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la conformación de la Comisión Negociadora encargada de conducir el Procedimiento de Negociación Colectiva, respecto a las condiciones de trabajo planteadas por la Federación Regional de Sindicatos de Salud de Ancash periodo 2024 – 2025;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los funcionarios que integrarán la representación de la parte empleadora y CONFORMAR la Comisión Negociadora encargada de conducir el Procedimiento de Negociación Colectiva, respecto a las condiciones de trabajo planteadas por la Federación Regional de Sindicatos de Salud de Ancash periodo 2024 – 2025, conforme al siguiente detalle:

**Representantes del Gobierno Regional de Ancash**

| Nº | MIEMBROS TITULARES                          | CARGO              |
|----|---|--------------------|
| 01 | Gerente Regional de Administración          | Presidente         |
| 02 | Gerente de Desarrollo Social                | Secretario Técnico |
| 03 | Gerente Regional de Asesoría Jurídica       | Miembro            |
| 04 | Sub Gerente de Recursos Humanos             | Miembro            |
| 05 | Gerente Regional de Presupuesto             | Miembro            |
| 06 | Director Regional de Salud de Ancash        | Miembro            |
| 07 | Director del Hospital La Caleta             | Miembro            |
| 08 | Director de la Red de Salud Pacífico Norte  | Miembro            |
| 09 | Director de la Red de Salud Pacífico Sur    | Miembro            |
| 10 | Director del Hospital Eleazar Guzmán Barrón | Miembro            |
| 11 | Director del Hospital Víctor Ramos Guardia  | Miembro            |
| 12 | Director de la Red de Salud Conchucos Norte | Miembro            |

**Representantes Titulares de la Federación Regional de Sindicatos de Salud de Ancash periodo 2024 – 2025**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                            | DNI      |
|----|--|----------|
| 01 | DELMER JAIME LARA QUEZADA                      | 32929881 |
| 02 | BARNARD MARCO VILLACORTA TUYA                  | 40264018 |
| 03 | ROSA ENMA LOLI CHACON                          | 31601312 |
| 04 | YSIDRO CELSO CERQUERA ARROYO                   | 32799955 |
| 05 | MARIA DEL ROSARIO ESTRAYER MUÑOZ VDA DE DUEÑAS | 06432873 |
| 06 | PAUL ALEJANDRO SARMIENTO GUILLEN               | 22096438 |
| 07 | SANDRA CECILIA TUPEZ GUAYAMBAL                 | 32957356 |
| 08 | JUAN GABRIEL CACEDA PORTILLA                   | 40816484 |
| 09 | GUILLERMO EUGENIO ESTEVES MONTOYA              | 32810199 |
| 10 | JANET KARINA QUIROZ CASTAÑEDA                  | 32833088 |
| 11 | JUAN LUCIO LAVADO GARCIA                       | 32380395 |
| 12 | SILVIA FELICITA ANDAHUA MATOS                  | 32408109 |

**Representantes Suplentes de la Federación Regional de Sindicatos de Salud de Ancash periodo 2024 – 2025**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      |
|----|---------------------------------|----------|
| 01 | JULIAN FERNANDO LOPEZ DUEÑAS    | 41754468 |
| 02 | GOIDA JOEL GOMEZ DURAN          | 31676091 |
| 03 | JERSON CABANILLAS SUXE          | 44991957 |
| 04 | SANDRA LIZBETH LINAN DE LA CRUZ | 44993063 |
| 05 | LUZ ANGELICA OTINIANO BLAS      | 44403997 |
| 06 | JOSE MARCOS MELGAREJO EUSEBIO   | 40498603 |
| 07 | ENRIQUE GUTIERREZ FLORES        | 32933314 |
| 08 | LINO ISAAC RAMOS OLORTIGA       | 42788788 |
| 09 | ANITA OLENKA QUIROZ BAZAN       | 32795348 |
| 10 | ANA CRISTINA FERNANDEZ ALFARO   | 32912987 |
| 11 | CARLOS ANGEL IZAGUIRRE POLO     | 42071816 |
| 12 | MARCO ANTONIO GARCIA VASQUEZ    | 40470775 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Ancash cumpla con informar al despacho de la Gerencia General, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva, conforme lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 31188 y artículo 23°, 23.2 del Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PARBDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de ..... folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

18 ABR. 2024

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO  
RUGRG N° 308 - 2023 - S/A/GGR

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.